

El Decreto 558 de 2020, una de las normas expedidas en las últimas horas de vigencia de la emergencia económica declarada por el Gobierno para hacerle frente al coronavirus, ha llamado la atención de los expertos, por encima de todas las demás, por las implicaciones que puede tener para nuestro sistema pensional.

En especial, el artículo 6 del mencionado decreto, que establece que Colpensiones, la entidad pública que administra el pago de pensiones en Colombia, asumirá las pensiones en la modalidad de retiro programado de las personas que reciban pensiones por un salario mínimo de parte de los fondos privados de pensiones. “Con el fin de garantizar el aseguramiento financiero exacerbado por el Coronavirus y proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado de una posible descapitalización de las cuentas individuales ahorro pensional que soportan el pago de sus mesadas, las Sociedades Administradoras Fondos de Pensiones y Cesantías deberán acceder al mecanismo de pago trata Decreto Legislativo”, afirma el artículo.

Juan Miguel Villa, director de Colpensiones, ha explicado que el único objetivo de la disposición es proteger a los pensionados, para evitar que por la volatilidad en que está nuestra economía, sus pensiones puedan resultar afectada, y ha asegurado que esto no implicará un gasto para la entidad a su cargo.

“Colpensiones calculará cuánto cuesta pagar estas pensiones y, en caso de generarse una diferencia, ese costo será asumido por los fondos privados, así como los costos de administración”, dijo.

Sin embargo, algunos analistas no ven tan inocua la medida, pues en su opinión, con esta medida el Estado está asumiendo un riesgo que le correspondía asumir a los particulares, desconociendo las reglas de juego que existían desde que el sistema fue creado.



EN ESPECIAL, el artículo 6 del mencionado decreto, que establece que Colpensiones, la entidad pública que administra el pago de pensiones en Colombia, asumirá las pensiones en la modalidad de retiro programado de las personas que reciban pensiones por un salario mínimo de parte de los fondos privados de pensiones.

LAS ÚLTIMAS NORMAS DEL GOBIERNO

Así está la ‘letra menuda’ del traslado a Colpensiones

“Esto nos demuestra la debilidad financiera y social de los fondos de pensiones. Esto tiene que enseñarle a los colombianos a pensar muy bien qué decisiones tomar frente a sus pensiones. En situaciones de caída de bolsas o de rendimientos financieros, quienes pierden son los afiliados, no los fondos”, afirmó Isidro Hernández, docente e investigador de la Universidad Externado de Colombia.

Según Hernández, la razón por la que Colpensiones entra a intervenir es porque las pensiones

de los afiliados a los fondos de pensiones han quedado en riesgo debido a que dichos fondos no están generando los rendimientos financieros necesarios para su operación. Por ese motivo, el Gobierno Nacional decidió asegurar los recursos pensionales de los ciudadanos.

La medida, hay que aclarar, cubre solo al 20% de las personas (unas 20.000 aproximadamente) que devengan un monto de pensión equivalente a un salario mínimo legal vigente.

Asofondos, la asociación que agrupa a los fondos privados de pensiones, ha aclarado por su parte, que esto no significará ningún costo para el Estado. Los recursos transferidos de los fondos a Colpensiones serán suficientes para asegurar una pensión vitalicia de un salario mínimo, e incluso se transferirá una comisión a Colpensiones por ser el nuevo pagador de la mesada”, dijo la organización en un comunicado.

Jorge Restrepo, economista y director del Centro de Recursos



JUAN MIGUEL VILLA, director de Colpensiones, ha explicado que el único objetivo de la disposición es proteger a los pensionados, para evitar que por la volatilidad en que está nuestra economía, sus pensiones puedan resultar afectada, y ha asegurado que esto no implicará un gasto para la entidad a su cargo.



EL PRESIDENTE de la Federación Médica Colombiana, Sergio Isaza, anunció que la organización, junto con la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas, el Colegio Médico Colombiano y la Federación Colombiana de Sindicatos Médicos, se retiraron de la mesa de diálogo con el gobierno, hasta que no haya modificaciones en el decreto 538 de 2020 y se dé las garantías a los profesionales para realizar su labor.

A pesar de que las administradoras de riesgos laborales anunciaron el avance en la entrega de elementos de protección personal y salarios para los trabajadores de salud frente al coronavirus, las agremiaciones médicas y profesionales de la salud muestran inconformidad por falta de recursos y atención a los médicos, enfermeros, auxiliares y demás trabajadores del sector.

Según la Federación de Asegurados Colombianos (Fasecolida), en lo que resta del mes de abril, se distribuirán 19.896.456 elementos en los 32 departamentos del país, priorizando las ciudades donde se han presentado más contagios de la enfermedad.

Sin embargo, la muerte de cinco profesionales de la salud en Colombia, reportados desde el pasado 11 de abril hasta la fecha, ha puesto sobre la mesa una crisis que ha sido latente y que explotó ante la emergencia por el Covid-19.

El presidente de la Federación Médica Colombiana, Sergio Isaza, anunció que la organización, junto con la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas, el Colegio Médico Colombiano y la Federación

DICEN LOS MÉDICOS

‘Nos levantamos de la mesa de diálogo por falta de garantías’

Colombiana de Sindicatos Médicos, se retiraron de la mesa de diálogo con el gobierno, hasta que no haya modificaciones en el decreto 538 de 2020 y se dé las garantías a los profesionales para realizar su labor.

“Planteamos al ministro que abriera una nómina de contratación laboral a todo el personal sanitario que está trabajando durante el tiempo de pandemia, en que se cumplan sus derechos y se dé estabilidad económica al personal médico y su familia. Sobre este punto el ministro no dio una respuesta inmediata y que iba a plantear eso con los ministerios de Trabajo y Hacienda. Se comprometió en dar respuesta en 24 horas y han pasado más de 48. Al no dar solución a las propuestas. Por eso, la Federación Médica Colombiana establece que se levanta de la mesa, no va a participar más de las conversaciones, ya que no hay garantías para continuar con la conversación”, enfatizó

Isaza. Uno de los casos en los que no se ha recibido el pago a los trabajadores de salud es el de Ronald Mora, auxiliar del Hospital Tomás Uribe Uribe en Valle del Cauca, quien resaltó que si bien el centro hospitalario ha cumplido con la entrega de implementos, no han tenido aún pagos por su labor.

“Con recursos de nuestro gerente, nos hemos podido dotar para atender esta pandemia, pero hoy quiero hacer esta denuncia para que la escuche el Presidente de la República y el ministro de Salud, porque no han llegado los recursos ni de las ARL ni los que se supone, iban a llegar a los hospitales”, recalzó el profesional.

Además, estimó que son cerca de 450 profesionales de la salud los que no han recibido su debida remuneración, por lo que piden que no se asignen intermediarios sino que se entregue el dinero directamente a los centros clínicos.

EXCARCELACIONES

Los pasos a seguir

Luego de que el martes en la noche, el Gobierno Nacional emitiera el decreto que establece la excarcelación de 4000 reclusos en el país, con el fin de mitigar la propagación del Covid-19 en las cárceles, el Ministerio de Justicia anunció que las autoridades deben seguir doce pasos para otorgar la detención domiciliaria a sindicados, y seis a condenados.

Los reclusos sindicados o señalados son las personas sobre quienes pesa una investigación de la Fiscalía, pero no se ha emitido condena por parte del juez, sin embargo, como acción de prevención permanecen privados de la libertad, 32.670 hombres y 2685 mujeres, para un total de 35.355.

Así las cosas, se debe verificar quienes de los más de 35.000 sindicados hacen parte de la población vulnerable que puede obtener el beneficio de detención domiciliaria decretado esta semana. El sector justicia dejó claro que para este trámite, inicialmente, el

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), junto con los directores de los penales deberán tener una lista con ficha médica de las personas que tendrán detención en su residencia.

Después de ello, la dirección del Inpec deberá entregar la información al juez coordinador del centro de servicios de los complejos judiciales, para que este haga reparto a los jueces de garantías. Posteriormente, el delegado de la Rama Judicial pedirá información sobre el procesado a la Fiscalía.

El juez revisa la información enviada y emite una decisión que será remitida al procesado y su abogado a través de correo electrónico, una vez se ordene el traslado a la residencia, el recluso deberá firmar un acta de compromiso que se trasladará a la dirección del penal donde

estaba preso.

En caso de que un recluso no esté en la lista del Inpec y el abogado solicite detención domiciliaria deberá entregar una ficha médica y el expediente de su cliente para que un juez valore la situación y determine si puede otorgar dicho beneficio.

En cuanto a las personas que están condenadas, que en este momento cifras del Inpec revelan que son 79.137 hombres y 5704 mujeres, deberán estar en la lista inicial del Inpec, el informe posteriormente será llevado ante un juez de ejecución de penas.

Los juzgados tendrán cinco días para aplicar el decreto, una vez la decisión sea notificada a las partes, los reclusos también deberán firmar un acta de compromiso que reposará en los despachos de los directores de las cárceles y la dirección del Inpec.



LOS RECLUSOS sindicados o señalados son las personas sobre quienes pesa una investigación de la Fiscalía, pero no se ha emitido condena por parte del juez, sin embargo, como acción de prevención permanecen privados de la libertad, 32.670 hombres y 2685 mujeres, para un total de 35.355.